



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°200-2025-MDR/A

Reque, 15 de octubre de 2025

VISTO:

Carta de renuncia irrevocable con fecha 13 de octubre del año 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (.) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...);

Que, el artículo 37° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2025-MDR/A de fecha 01 de octubre del 2025, se designó al Abg. Erwin Jheraldo Holguín Reyes en el cargo de Confianza como Jefe de la Unidad Funcional de Secretaria General, bajo el Régimen



laboral del Decreto Legislativo N° 1057.- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 13 de octubre de 2025, presentada por el Abg. Erwin Jheraldo Holguín Reyes en el cargo de Confianza de Jefe de la Unidad Funcional de Secretaria General, designado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en la que hace llegar formalmente su renuncia irrevocable al puesto de confianza para el cual fue designado;

Que, con proveído de Alcaldía de fecha 13 de octubre del año 2025, emitido por la Oficina de Alcaldía, se da por aceptada la renuncia para desempeñar funciones hasta el día viernes 17 del presente año, del funcionario antes presentada; derivando los actuados a la Unidad Funcional de Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES identificado con DNI N° 45826005 y con ICAL N° 7741 en el Cargo de JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Reque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA hasta el 17 de octubre del año 2025 la designación del Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES en el Cargo de JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Reque, por consiguiente, dejar sin efecto del mismo modo a partir de la fecha, todo lo inherente al cargo asignado mediante la Resolución de Alcaldía N° 184-2025-MDR/A de fecha 05 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER por los servicios brindados al Abg. ERWIN JHERALDO HOLGUIN REYES como funcionario de la Municipalidad Distrital de Reque; Asimismo, DISPONER, que realice la entrega de cargo conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos otorgue el Certificado de Trabajo correspondiente y proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda al referido servidor.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, su fiel cumplimiento y trámite correspondiente de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D.L N° 1057.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!